



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000286-2024-MDP/A [23223 - 11]

### VISTO:

- Acuerdo de Concejo N° 45-2024-MDP/CM [23223-6];
- Oficio N° 960-2024-MDP/OGACGD [23223-8];
- Informe N° 290-2024-MDP/GM [23223-9];

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo II del Título Preliminar, señala respecto a la autonomía, que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 88° numeral 88.1, indican que "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 45-2024-MDP/CM [23223-6] de fecha 16 de julio de 2024, se acordó en su artículo primero AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA, LA SUSCRIPCIÓN DEL "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO A TRAVÉS DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO URBANO, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LEONARDO ORTIZ, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSÉ, EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO DE AGUA POTABLE Y DE LAMBAYEQUE SOCIEDAD ANÓNIMA – EPSEL S.A.". Asimismo, en su artículo segundo se acuerda que se designe mediante Acto Resolutivo al Coordinador que representará a la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, con Oficio N° 960-2024-MDP/OGACGD [23223-8] de fecha 24 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica solicita realizar las acciones correspondientes, a fin de dar cumplimiento al artículo segundo del Acuerdo de Concejo N° 45-2024-MDP/CM;

Que, con Informe N° 290-2024-MDP/GM [23223-9] de fecha 17 de septiembre de 2024, la Gerente Municipal propone como coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de Pimentel al Ingeniero Juan Luisa Campos Aquino, Subgerente de Infraestructura;

Que, mediante SISGEDO el Despacho de Alcaldía deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria para su atención y trámite que corresponda;

Estando a lo actuado, con las visaciones correspondientes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1o.-** DESIGNAR como Coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de Pimentel al Ing. Juan Luis Campos Aquino, Subgerente de Infraestructura, en mérito a la Cláusula Décimo Segunda del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz, la Municipalidad Distrital de La Victoria, la Municipalidad Distrital de Pimentel, la Municipalidad Distrital de San José, el Gobierno Regional de Lambayeque y Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Agua Potable y Alcantarillado de



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000286-2024-MDP/A [23223 - 11]

Lambayeque Sociedad Anónima – EPSEL S.A”.

**ARTICULO 2o.-** ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

**ARTICULO 3o.-** DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente  
PEDRO YRIGOYEN FERNANDINI  
ALCALDE [E]  
Fecha y hora de proceso: 28/11/2024 - 11:43:56

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- GERENCIA MUNICIPAL  
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA  
GERENTE MUNICIPAL  
26-11-2024 / 10:36:38

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
21-11-2024 / 16:34:56